



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO - 002487 -

(30 MAY 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá y Barranquilla, Motivo: Reunión con la doctora Ilya Myriam Hoyos Castañeda, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, el día 4 de junio en Bogotá.

También estará asistiendo a una Citación a sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisiones OCAD Región Caribe el día 6 de junio a partir de las 8:00 a.m. en la ciudad de Barranquilla, y otros.

Saliendo del 03 al 07 de junio de 2013.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial a la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, por un valor DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$2.909.130,00), así; \$1.617.004,00, correspondiente a los días 3,4,5,6 de junio y \$202.126,00, correspondiente al día 07 de junio sin pernoctar con una asignación básica mensual de \$8.071.257,00, más gastos de representación de \$4.035.629,00 para un promedio de \$12.106.886,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$404.251,00 más valor tiquete aéreo (\$1.090.000,00), en la ruta SAN ANDRES - BOGOTA - BARRANQUILLA - SAN ANDRES

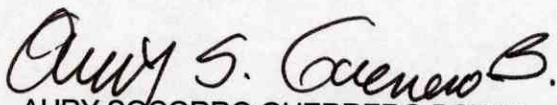
ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por Fiduciaria de Occidente con cargo al código 03 - 1 - 2021 - 20 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 30 MAY 2013


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora